



Nº Expediente: 300/2018/02005-lote 2

## REUNIDOS

De una parte, **D. José María Meneses Castillo**, en calidad de Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, nombrado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021 (BOAM de fecha 4 de octubre de 2021), actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15.d) de los Estatutos de la Agencia para Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 154, de 30 de junio de 2004), por sustitución, D<sup>a</sup>. Hortensia Macías Santiago, en calidad de Subdirectora General de Administración y Gestión Económica-Financiera según Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de fecha 23 de junio de 2022.

De otra parte, D. Jorge Martin-Riva Copado, con Documento Nacional de Identidad número \*\*\* 5343 \*\*, actuando en nombre y representación de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L, CIF: B80299191, con domicilio social en calle Marques de Jura Real, 2 2ºd, 28019 Madrid, en calidad de Administrador Único y en virtud de las facultades que le confiere la escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a cese y nombramiento de administrador único, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jose Juan De Ibarrondo Guerrica- Echevarria, el día 20 de enero de 2017, con nº de su protocolo 139.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente prórroga de Acuerdo Marco.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este Lote 2 del Acuerdo Marco titulado "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICIOS PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO

### Información de Firmantes del Documento





CORRESPONDIENTE (6 LOTES)": "LOTE 2 Materiales de electricidad e iluminación", fueron aprobados por Resolución de la GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID de fecha 17 de Mayo de 2019, para su adjudicación por procedimiento abierto, regulan la adjudicación y ejecución del Lote 2 del Acuerdo Marco y de los contratos basados en este.

**SEGUNDO.-** El lote 2 de este Acuerdo Marco tiene un gasto máximo estimado de 260.000,00 € (IVA excluido).

La Agencia para el Empleo de Madrid no está obligada a adjudicar contratos basados por el total del mencionado importe.

La contratación, así como la autorización y disposición del gasto se realizará a través de los sucesivos contratos basados, que tendrán que ser sometidos a fiscalización previa. En el documento propuesta de contratación de cada contrato basado se concretará el presupuesto base de licitación, la imputación presupuestaria y la posible cofinanciación.

Los contratos basados se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, a título indicativo:

Centro	Sección	Programa	Económica
503	027	24100	22199
503	027	24102	22199
503	027	24103	22199
503	027	24105	22199

**TERCERO.-** Previa fiscalización por la Intervención General de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid mediante acuerdo de 23 de mayo de 2019, autorizó la celebración del ACUERDO MARCO con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por idéntico periodo.

**CUARTO.-** La adjudicación del lote 2 del acuerdo marco, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 31 de julio



1GKN1OUB7NC3TCL4



de 2020 se acordó mediante Resolución de la de GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID de fecha 31 de julio de 2020 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 19 de agosto de 2020.

**QUINTO.-** El lote 2 del acuerdo marco se formalizó en fecha 17 de septiembre de 2020 y se publicó en el perfil de contratante en fecha 29 de octubre de 2020.

**SEXTO.-** Por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo se propone la prórroga del lote 2 del presente acuerdo marco, prestando su conformidad el adjudicatario mediante escrito de fecha 5 de julio de 2022.

**SÉPTIMO.-** La prórroga del lote 2 se aprobó mediante resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, por sustitución, la Subdirectora General de Administración y Gestión Económica-Financiera según Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de fecha 23 de junio de 2022, con fecha 16 de agosto de 2022, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de julio de 2022 y fiscalización por la Intervención Delegada el día 12 de agosto de 2022.

### CLAUSULAS DEL ACUERDO MARCO

**PRIMERA.-** D. Jorge Martin-Riva Copado, en nombre y representación de Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L se compromete a llevar a cabo la ejecución de la prórroga del "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICIOS PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO CORRESPONDIENTE (6 LOTES)": "LOTE 2 Materiales de electricidad e iluminación", con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigieron el acuerdo marco primitivo.

Ambos pliegos tienen carácter contractual.

**SEGUNDA.-** El importe de la prórroga del lote 2 de este acuerdo marco asciende a 130.000,00 euros, IVA excluido, Al tratarse de la prórroga de un acuerdo marco, ésta carece de efectos contables, que se producirán

#### Información de Firmantes del Documento





en el momento en que se acuerde la adjudicación de los contratos basados que tengan su origen en la prórroga.

La imputación presupuestaria de los contratos basados que se adjudiquen con cargo a la prórroga será la siguiente:

Centro y Sección	Programa	Económica
503140	23201	22199
503140	24103	22199
503140	24102	22199
503140	24109	22199
503140	24100	22199
503140	24105	22199

De acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria con relación a los criterios valorables en cifras o porcentajes, la ejecución de los contratos basados del LOTE 2 se realizará en los siguientes términos:

<b>Criterio 1: Proposición económica expresada en porcentaje de descuentos sobre los precios unitarios del lote.</b>	<b>58,60 % de descuento sobre los precios unitarios.</b>
<b>Criterio 2: Reducción en el plazo de entrega.</b> <b>Reducción en 1 días <input type="checkbox"/> 4 puntos</b> <b>Reducción en 2 días <input type="checkbox"/> 8 puntos.</b> <b>Reducción en 3 días <input type="checkbox"/> 10 puntos</b>	<b>3 días de reducción en el plazo de entrega</b>

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los resultantes de aplicar el 58,60% de descuento sobre los precios unitarios del Lote 2: MATERIALES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN contenidos en la relación de bienes para el LOTE 2 del ANEXO IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los contratos basados del presente acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente documento y de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen el mismo.





Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán conforme a los términos establecidos en los apartados 32 y siguientes del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: El pago de los contratos basados se realizará un pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro adquirido en cada uno de los contratos basados. El plazo para presentar la factura no podrá superar los quince días desde la entrega de la totalidad del suministro adquirido en cada uno de los contratos basados. La factura deberá ser emitida de forma particularizada para cada uno de los contratos basados. La factura deberá ser conformada por el responsable de la unidad peticionaria. En cada una de ellas, se deberá hacer referencia de forma clara y expresa al contrato basado correspondiente. Asimismo, deberá recoger la actividad vinculada a la que fue destinado el suministro.

**TERCERA.-** De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este acuerdo marco no procede la revisión de precios.

**CUARTA.-** El plazo de duración de la prórroga del lote 2 del acuerdo marco es por un periodo comprendido entre el día 18 de septiembre de 2022 y el día 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

**QUINTA.-** La prórroga del Lote 2 del Acuerdo Marco celebrado se perfecciona con este documento de formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento





Asimismo, el acuerdo marco se registrará por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este acuerdo marco se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se formaliza esta prórroga mediante firma electrónica.

*Firmado electrónicamente*

*Firmado electrónicamente*

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA  
EL EMPLEO DE MADRID

INSTALACIONES Y  
MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L

p.s. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
ECONÓMICA-FINANCIERA según Decreto  
del Delegado del Área de Gobierno de  
Economía, Innovación y Empleo de fecha  
23 de junio de 2022

Firmado  
digitalmente  
por  
JORGE MARTIN-  
RIVA (R:  
B80299191)  
Fecha:  
2022.08.17  
14:28:55 +02'00'

Hortensia Macías Santiago

Jorge Martin-Riva Copado

